



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 297/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI N° 168/10 solicitando se gestione el pago a Editorial EUDEBA S.E.M. de la factura emitida y acompañada en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con esta Asesoría General Tutelar de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago total a la editorial EUDEBA del trabajo de impresión de un conjunta de piezas con diseño institucional (tarjetas personales, carpetas, sobres, bolsas, entre otros).

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 22 de diciembre de 2010 se suscribió el Acta Complementaria detallando las actividades

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

específicamente convenidas.

Que, tal como surge de la documental adjunta, la Editorial presupuestó el material solicitado en primer término en la suma de \$ 24.230; a posteriori, atento la variación de que dan cuenta las comunicaciones vía mail de fechas 22, 27 y 28 de diciembre del año en curso, se cotizó la labor encomendada en el monto de \$ 24.155.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.

Que la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria, según manifestó la Secretaría General solicitante en la nota de los vistos.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00152347 por el monto de pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 24.155); conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires de de**

CELIA M. ESTEVEZ DE VILAZAFRE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES